



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 363/2016.1
NUEVA TOLTÉN, 22 FEB. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 01 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Valentina Isabel Chandía Pineda.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba Programa de Actividades “Verano Entretenido 2016” en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato suscrito con fecha 01 de Febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Doña Valentina Isabel Chandía Pineda de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/LVG/pgm.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a un día del mes de Febrero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y doña **VALENTINA ISABEL CHANDÍA PINEDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] localización de [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco del Programa de "Verano Entretenido 2016", contrata los servicios de la Srta. Chandía Pineda para que realice Taller de Baile Árabe en Villa Los Boldos, los días lunes, miércoles y viernes del mes de Febrero de 2016, en la Sede Social de la localidad mencionada.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la bailarina por la labor encomendada, la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) más impuesto, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión del Municipio con la conformidad del trabajo realizado.

TERCERO: El traslado y la alimentación será de responsabilidad exclusiva de la Srta. Chandía Pineda, no teniendo el municipio ningún compromiso por estos conceptos.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder de la Prestadora de Servicios.

Vi chp

VALENTINA ISABEL CHANDÍA PINEDA
RUT. N° [REDACTED]

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E